



MENDOZA, 18 SEP 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 16220/15 en el que constan los antecedentes relacionados con la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. Graciela Inés Ramona LLOP, a el cargo que revista en esta Unidad Académica según lo establece el Decreto Nacional N° 8820/62, a partir del 1 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la docente presenta su renuncia condicionada por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

Que por expediente CUDAP-FAD: 16221/15 se tramita el pedido de Certificación de Servicios para ser presentado ante ANSES.

Los informes producidos por la Dirección de Personal de la Facultad y la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
-RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del UNO (1) de octubre de 2015, la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. Graciela Inés Ramona LLOP (Legajo N° 18.722 - C.U.I.L. N° 27-10564058-2) en el cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, efectiva, según resolución N° 524/07-C.S. y por consiguiente al "Adicional por Carácter Crítico de la Función" que dicta en las Carreras de Diseño de esta Facultad, según resoluciones N°s 239/14-C.D. y 94/15-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Prof. Graciela Inés Ramona LLOP a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

707

F. A.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO